



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGÜÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 006 de 2020
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Enero 30 de 2020
Inicio:	14:45 horas
Finalización:	17:27 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por MARÍA VILLALBA BONILLA PÉREZ y OTROS contra la CLÍNICA TOLIMA y OTROS, radicación 73001-33-33-003-2014-00754 -00.

1. ASISTENTES E INTERVINIENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

Asistieron los demandantes y su apoderada MARÍA DEL PILAR ORJUELA PINILLA identificado con C.C. 65.758.225 y T.P. 115.297 del C.S. de la Judicatura.

1.2. PARTE DEMANDADA

• **Emcosalud**

Apoderado: JANDRY KAROLD ALIXA PEÑA SOTO identificada con C.C. 1.110.564.312 y T.P. 311.316 del C.S. de la Judicatura.

• **Clínica Tolima S.A.**

Apoderado: JORGE HUGO SANTOS GONZALEZ identificado con C.C. 93.393.924 y T.P. 167.784 del C.S. de la Judicatura.

1.3. LLAMADA EN GARANTÍA La Previsora S.A. Compañía de Seguros llamada por la Clínica Minerva S.A. en liquidación y por la Clínica Tolima S.A

Apoderado: YESID GARCÍA ARENAS identificada con C.C. 93.394.569 y T.P. 132.890 del C.S. de la Judicatura.

1.4. PERITO

Dr. GERMAN ALFONSO VANEGAS CABEZAS

1.5. TESTIGOS

JOSÉ GUILLERMO GUALTERO QUIMBAYO C.C. 6.004.251, MARÍA TERESA LOZANO BERNAL C.C. 24.487.128 y LUZ ÁNGELA GIL DE VILLANUEVA

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

Se dejó constancia de la no comparecencia la Unión Temporal Medico Salud 2012, los apoderados de las demandadas Ministerio de Educación – FOMAG y la Clínica Minerva en Liquidación, así como de la delegada del Ministerio Público.

2. DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y PENDIENTES DE RECAUDO

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial, comprendiendo las siguientes:

Parte demandante - Documentales solicitadas

Se decretó la prueba documental solicitada por la parte actora, para lo cual se libraron los siguientes oficios:

- Al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima – Sala Disciplinaria, para que allegara copia del expediente de tutela radicado bajo el No. 73001-11-02-000-2012-01042-00.

A través de oficio SJDST-S – 0260 del 15 de mayo de 2019 radicado en la Secretaría del Despacho el 17 de mayo de 2019, el Secretario de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, dio respuesta al requerimiento probatorio allegado copia del expediente de tutela solicitado (fls. 1-98 C.P. Demandante).

- Al Médico Gilbert Francisco Mateus, Especialista en Cirugía Oncológica, para que allegara copia auténtica de la historia clínica de Orlando Bernate Bonilla (q.e.p.d.), librándose el oficio No. JTC – 1027 del 10 de mayo de 2019, el cual fue devuelto por la empresa de correo 4-72 con la observación “Desconocido” como motivo de devolución (fl. 589), siendo puesta en conocimiento de las partes tal situación mediante Auto del 3 de julio de 2019 (fl. 591), sin que se pronunciaran las partes al respecto.

Incorporación de las pruebas documentales

En este punto de la audiencia la totalidad de las pruebas documentales allegadas se ponen a disposición de las partes para que se manifiesten al respecto. Las partes sin observaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, las pruebas quedan debidamente incorporadas al expediente.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos.

3. DICTAMEN PERICIAL.

- **Parte demandante.**

Se decretó el dictamen pericial a instancia de la parte demandante, para lo cual se designó al Dr. GERMAN ALFONSO VANEGAS CABEZAS, especialista en Cirugía General, con el fin de absolver el cuestionario planteado por el apoderado actor, visible a folios 161-162, así como el cuestionario planteado por el Despacho en la audiencia inicial visible a folio 583 reverso, para así determinar, entre otros puntos, si los actos médicos realizados al joven Orlando Bernate Bonilla (q.e.p.d.) fueron oportunos, adecuados, convenientes y científicamente recomendados para la patología que éste presentaba.

El referido Galeno allegó informe pericial visible a folios 1-22 del cuaderno de dictamen pericial de la parte actora y procedió a sustentarlo bajo la gravedad del

juramento, luego de lo cual las partes tuvieron oportunidad de hacer preguntas al perito. El perito procedió a exponer su dictamen y las conclusiones del mismo (*Intervención del minuto 11:22 al minuto 1:32:47*)

- **HONORARIOS DEL PERITO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 221 del CPACA y teniendo en cuenta la tarifa oficial señalada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijaron como honorarios definitivos para el auxiliar de la justicia Dr. GERMÁN ALFONSO VANEGAS CABEZAS la suma de **\$2.633.409 que equivalen a TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** a cargo de la parte demandante.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que sobre las costas y gastos del proceso se resuelva en la sentencia.

El perito solicita que los honorarios sean consignados en la cuenta de depósitos que maneja el despacho judicial. Solicitud a la que accede el Despacho.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS.

4. INTERROGATORIO DE PARTE

La parte demandada – Clínica Tolima, a través de su apoderado desistió de practicar interrogatorio a los demandantes que se encontraban presentes y en espera de ser llamados al estrado, lo cual fue aceptado por el Despacho conforme el art. 175 del C.G.P.

Frente al interrogatorio decretado a instancia de la Clínica Minerva, no compareció el apoderado a interrogar.

5. PRUEBA TESTIMONIAL

Se decretó en la audiencia inicial a instancia de **la parte actora** los testimonios de los señores MARÍA TERESA LOZANO BERNAL, JOSÉ GUILLERMO GUALTERO, LUZ ÁNGELA GIL DE VILLANUEVA, EDITH GENADE GÓMEZ y JAIME DÍAZ CRUZ.

La parte actora desiste de los testimonios de los señores EDITH GENADE GÓMEZ y JAIME DÍAZ CRUZ, petición a la que accede el Despacho en virtud a que la misma no ha sido practicada.

- ✓ **Parte Actora**

José Guillermo Gualtero Quimbayo identificado con C.C. 6.004.251 de San Luis. (Intervención de minuto 1:42:55 a minuto 1:56:16).

María Teresa Lozano Bernal 24.487.128 de Armenia (Intervención de minuto 1:58:05 a minuto 2:23:01)

Luz Ángela Gil de Villanueva (Intervención de minuto 2:25:09 a minuto 2:37:31).

La apoderada de la parte actora informó que el médico GILBERT FRANCISCO MATEUS no compareció a la diligencia por cuanto no vive en la ciudad, por lo que desistió del testimonio, lo cual fue aceptado por el Despacho conforme el art. 175 del C.G.P.

✓ **Parte demandada -Emcosalud**

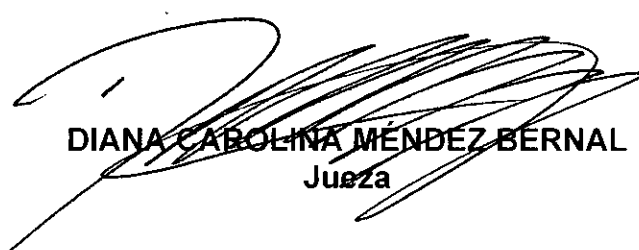
Sobre el testimonio de los señores CÉSAR AUGUSTO HOYOS y JAIME LEÓN, la apoderada de la demandada adujo motivos laborales para justificar la no comparecencia de aquellos, solicitando al Juzgado en consecuencia la fijación de nueva fecha para escuchar su testimonio. De tal solicitud se corrió traslado a los demás sujetos procesales, manifestando su oposición únicamente la parte actora.

El Despacho decidió conceder a tales testigos el término de 3 días para justificar la inasistencia a la presentes audiencia; si se considera válida la justificación, en auto separado se fijará fecha y hora para la continuación de la audiencia. En caso contrario, se prescindirá de la práctica de la prueba y se ordenará presentar los alegatos de conclusión por escrito.

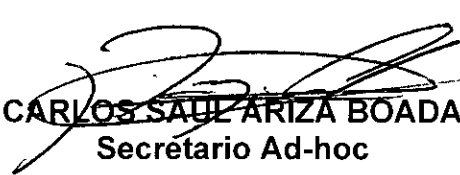
ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA
INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	MARÍA VILLALBA BONILLA PÉREZ Y OTROS
Demandados	CLÍNICA TOLIMA Y OTROS
Radicación	73001-33-33--003-2014-00754-00
Fecha	30 DE ENERO DE 2020
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	14:45
Hora de finalización	17:27

1. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Maria del Pilar Ojeda Pinilla	65758225	Apod. Demandante	Calle 11 #1-66 q. 101	mapi7304@hotmail.com	3143117336	Maria del Pilo. Ojeda P
Kizold A. Peña Soto	1110564312	Apod. Demandante	Calle 8 #17-10	Rmicosatortundroilago@gmail.com	3107601533	Kizold Peña
Jorge H. Santos	931393-927	Apod. Demandante	Calle 5 #1-758 3/10 p. 10	Jatasantos777@live.com	3103499698	Jorge H. Santos
Uezel J. García	93394561	Apod. Demandante	Calle 12 #1-270	Uezelgarciamunoz258@gmail.com	3102779000	Uezel J. García
Germaín Juegas C	111430X43	Perito	Calle 80 N° 10.0X	juergascabete@gmail.com	315159010	Germaín Juegas C
Jose Guillermo Gutierrez	6004251	Testigo	San Leir Tol.	J0601Gua@gmail.com	3208539167	Jose Guillermo Gutierrez
Maria Teresa Lozano Bernal	24487128	Testigo	Cra 7A #11-31 B/cen 10	teresa.lozano5457@hotmail.com	3135385173	Maria Teresa Lozano B.
Luz angel	28756419	Testigo	Corre # 11-44		3142780987	Luz angel

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
OFFICE OF THE SECRETARY
ATTENTION: ASSISTANT SECRETARY FOR
GENERAL AFFAIRS
MAIL ROOM
MAIL BOX 1114
WASHINGTON, D.C. 20250